

¿QUE ES LA SECCIÓN 504?

ADA es una ley federal que protege los derechos de prsonas con impedimentos. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, también una ley federal, prohíbe la discriminación contra estudiantes con impedimentos físicos o mentales, que asisten a escuelas que reciben fondos del gobierno federal. La Sección 504 establece que todo estudiante médicamente frágil o cuyo impedimento no afecta su habilidad de aprender, tiene derecho a una educación publica gratuita. Esto requiere que los distritos escolares provean servicios educacionales, acomodo y el apoyo necesario para garantizar ese derecho.

¿QUIEN ESTA PROTEGIDO BAJO LA SECCIÓN 504?

Los estudiantes que tengan impedimentos físicos o mentales que limiten sustancialmente una o mas actividades cotidianas tales como: cuidarse así mismo, ver, respirar, aprender, y caminar, están protegidos por la Sección 504 De manera que, los estudiantes cuyo impedimento físico o mental que no interfiere con su habilidad de aprender, pero que si interfiere con su habilidad de asistir a clases o de participar en actividades regulares, están protegidos por la Sección 504. Ejemplos de estudiantes protegidos po esta ley son: niños con asma, diabetes, alergias, parálisis cerebral moderada, cáncer, enfermedades relacionadas con HIV, epilepsia, dislexia y espina bífida.

La Sección 504 se diferecia de la Ley sobre Educación Para Individuos con Impedimentos (IDEA) en que esta requiere educación especial y servicios relacionados, porque el impedimento limita la habilidad de aprender. Mientras que bajo la Sección 504, los estudiantes médicamente frágiles o impedidos no deben ser ubicados en programas de educación especial.

¿QUE SERVICIOS SE REQUIEREN BAJO LA SECCIÓN 504?

La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos ha determinado que los servicios protegidos por la Sección 504 son entre otros:

- administración de medicamentos orales, insulina y otras inyecciones

- Cauterización intermitente

- observación y evaluación del estado físico del estudiante en el salón de clase,

- la provisión de servicios en locales accesibles,

- pruebas periódicas de niveles de la sangre,

- el uso de equipos como grabadoras o calculadoras,

- terapia, y

- modificaciones de exámenes, y permitir al estudiante que tenga mas tiempo para que complete su examenes.

¿ CUAL ES LA RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN?

La Sección 504 requiere que los distritos escolares desarrollen criterios e implanten procedimientos para la identificación, evaluación y ubicación apropiada de los estudiantes que no son educativamente impedidos; provean servicios individualizados y el apoyo necesario; y entrenen a los maestros o al personal de apoyo para que puedan llevar a cabo dichos servicios en las escuelas.

¿TIENE LIMITACIONES LA SECCIÓN 504?

Las cortes federales han decidido que bajo la Sección 504, las escuelas están obligadas a proveer servicios y acomodo apropiado a los estudiantes con impedimentos. A ningún niño(a) se le debe negar la oportunidad de asistir a una escuela porque no existen estos servicios, apoyos o acomodados.

¿PUEDE EXIGIR LA ESCUELA QUE USTED FIRME UN RELEVO DE RESPONSABILIDAD?

La Junta de Educación esta impedido de exigir que los padres firmen un renlevo de responsabilidad absoluta, como condición para rendir servicios que son garantizados por ley federal. Llame a Advocates for Children si ellos requieren que usted firme un relevo.

¿QUE DEBEN HACER LOS PADRES?

Si usted cree que su niño(a) puede es elegible para servicios bajo la Sección 504, debe solicitar por escrito estos servicios al director(a) de la escuela. Si por alguna razón usted no se siente cómodo(a) en hablar con el(la) director(a) puede solicitar los servicios por medio de el/la coordinador(a) de la Sección 504 designada por el Canciller a la siguiente dirección:

**Chancellor's Section 504 Designee
Division of Student Support Sevices
New York City Board of Education
110 Livingston Street, Room 510
Brooklyn, New York 11201**

Al recibir todas los documentos necesarios para determinar la elegibilidad de su hijo(a) para recibir servicios el/la director(a) o el/la Coordinador(a) tiene 30 días para responderle a usted por escrito. Si su hijo(a) esta perdiendo clases mientras se hace una determinación final, usted tiene el derecho de pedir servicios temporeros.

DETERMINACION DE ELEGIBILIDAD

El/La director(a) o el/la coordinador(a) le responderá por escrito indicándole :

- si su hijo(a) es elegible para recibir los servicios;

- un plan de servicios, si son aprobados, (usted tiene el derecho de participar en este proceso);

- informarle de como apelar la decisión, si los servicios han sido negados.

ESTÁN PROTEGIDOS LOS PADRES BAJO ADA?

Bajo ADA las escuelas están obligadas a proveer "acomodo razonable" a padres con impedimentos para asegurar que ellos tengan la oportunidad de participar en reuniones y actividades escolares tales como reuniones entre padres y maestros, vistas imparciales, conferencias de educación especial, etc.

Ejemplos de "acomodo razonable" son: asignación de un interprete de señas para asistir un padre sordo, tener las reuniones en una localización accesible, si el padre tiene impedimentos físicos, y fijar citas para que no interrumpan con tratamientos médicos.

Para mas información llame a Advocates for Children al (718) 624-8450.

Proyecto Educativo de SIDA

Desde 1985, Defensores de los Niños y Ninas (AFC, sus siglas en inglés) ha estado trabajando para identificar la responsabilidad legal de la Junta de Educación con relación al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Bajo este programa AFC ha representado a niños y a ninas con el Virus de la Inmunodeficiencia (VIH); ha trabajado con el Departamento de Educación Estatal para desarrollar la reglamentación necesaria para ofrecer programas de educación sobre VIH/SIDA; junto a otras organizaciones, ha fundado la Coalición para la Educación sobre el SIDA la cual brindo apoyo para el programa del Canciller sobre el SIDA, que proponía hacer accesible condones en los centros de enseñanza superior;

Defensores de Niños continua participando activamente en varias coaliciones y organizaciones que trabajan con personas con SIDA.

Bajo el Proyecto Educativo sobre el SIDA, nuestra organización también ayuda a padres y a profesionales a obtener servicios educativos apropiados para niños y adolescentes afectados por el SIDA. AFC esta disponible para intervenir en diversas áreas relacionada con el SIDA, como por ejemplo: solicitudes para la administración de medicina durante las horas de clase, consejería para niños con el SIDA, y orientación sobre temas relacionado a confidencialidad.

Nuestra organización ofrece entrenamientos sobre temas educativos relacionado a el SIDA. Llame a (718) 624-8450. Nou pale kreyol.

Desde 1970, Defensores de Niños (AFC, sus siglas en inglés), a luchado para asegurar una educación equitativa para todos los niños, promover servicios educativos de calidad, y para superar los fracasos del sistema educativo de la ciudad de Nueva York, la cual educa más de un millón de estudiantes. AFC está dedicado a niños que están en alto riesgo debido a impedimentos físicos y mentales, pobreza, discriminación, o a insuficiente preparación educativa. El programa de AFC se lleva a cabo por un equipo multilingüe y multiracial de abogados, defensores legos, e investigadores.

AFC sirve a los niños de Nueva York por medio de

Representación Individual: El año pasado, AFC representó 2,500 estudiantes. Nuestros casos abarcan las necesidades de niños con impedimentos físicos y mentales, estudiantes que quieren abandonar a la escuela (luego de haberse dado de baja), suspensiones y otras exclusiones escolares, asuntos de discriminación racial y sexual, estudiantes que no hablan inglés, y de niños de familias inmigrantes o sin hogar. Nuestros servicios son libres de costo.

Entrenamiento y Organización de Comunidades: AFC ofrece seminarios sobre los derechos de los estudiantes y padres en el sistema de educación a padres, organizaciones de servicios legales, representantes de la comunidad, educadores, otros profesionales. También publicamos documentos para los padres y defensores de jóvenes.

Investigación y Negociación Administrativa: AFC lleva a cabo investigaciones sobre asuntos identificados por medio de nuestro trabajo. Nuestros informes son la base de para las negociaciones con oficiales públicos conducentes a reformar el sistema.

Litigio: El programa de AFC cuenta un componente legal para en litigar en situaciones que no podemos resolver por medios menos adversativos. Desde 1970, AFC participado como demandante, co-litigantes y como amigos del tribunal, en los casos más importantes de litigio en el área de educación en la ciudad de Nueva York, incluyendo doce casos que han establecido precedentes.

PROYECTOS DE DEFENSORES DE NIÑOS

Representación Individual/Asistencia Técnica

Asistencia técnica a padres. Representación individual a estudiantes de edades 0-21.

Entrenamientos

Entrenamientos para los padres, jóvenes, y trabajadores de servicios preventivos en español, inglés, y haitiano. Entrenamientos de abogados pro-bonos y paralegales.

Estudiantes Sin Hogares

Asistencia a estudiantes y familias sin hogar. Investigación y negociaciones a nivel administrativo.

Intervención Temprana/Educación Especial Pre-escolar

Asistencia para infantes, o niños de edad pre-escolar que tienen atrasos en su desarrollo. Entrenamientos para padres y proveedores de servicios. Investigación y negociaciones a nivel administrativo.

Sección 504/Ley Federal para Individuos con Impedimentos

Asistencia a niños que necesitan acomodo especial en los salones de clases. Entrenamientos a padres e individuos que trabajan con jóvenes. Investigación y negociaciones a nivel administrativo.

Alternativas a las Suspensiones

Asistencia para niños que han sido suspendidos. Entrenamientos para padres e individuos que trabajan con jóvenes. Investigación y negociaciones a nivel administrativo.

Servicios Remediales Bajo Capítulo I

Asistencia a jóvenes con dificultades académicas debido a condiciones de pobreza. Entrenamiento para padres. Investigación y negociaciones a nivel administrativo.

Asistencia Educacional Legal para Padres (LEAP, en siglas en inglés)

Asistencia a asociaciones de padres. Entrenamientos para padres. Investigación y negociaciones a nivel administrativo.

ASISTENCIA PARA NIÑOS CON CONDICIONES MÉDICAS Y OTROS IMPEDIMENTOS BAJO SECCIÓN 504 Y EL ACTO PARA AMERICANOS CON IMPEDIMENTOS

Advocates for Children
of New York, Inc.

dedicated to the protection of
every young person rights to a
quality education.

151 W. 30th Street, 5th Floor
New York, NY 10005